

DECRETO

Visto que con fecha 8/5/23, número 789 de Registro Telemático del Instituto Provincial de Desarrollo Económico ha tenido entrada la solicitud de subvención formulada por el Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba para el Proyecto “La Gran Huevada” que se celebra en la localidad desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2023 y cuenta con un presupuesto estimado de 41.450,00€ en los términos expuestos en la Memoria del interesado.

Considerando que la subvención está prevista nominativamente en el Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023 lo que justifica su concesión directa a tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y en la Base 26.5 del Presupuesto vigente de la Diputación de Córdoba.

De conformidad con lo expuesto, a la vista del informe del órgano instructor en el que se hace constar que el interesado cumple todos los requisitos y condiciones establecidos en la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario y el informe jurídico y la fiscalización previa favorable de la Intervención del Instituto y teniendo en cuenta que no existe convocatoria pública abierta en el Instituto para atender la ayuda solicitada, el informe jurídico y en uso de las facultades atribuidas a esta Presidencia por el artículo 16 de sus Estatutos RESUELVO:

Primero.- Conceder una subvención nominativa al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba , CIF P1406700C, por importe de 11.000,00€ para gastos corrientes de la “4331.462.1400” en los términos y condiciones descritos en la presente resolución, en la Memoria y el Presupuesto formulados y en el modelo de Convenio Tipo para las subvenciones nominativas recogido en la Base 27 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Córdoba para el ejercicio 2023 con las necesarias adaptaciones a los Estatutos del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y cuyo tenor literal es el siguiente todo ello de conformidad con los artículos 164 y 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Base 2 del mencionado Presupuesto en virtud de los cuales el Presupuesto del Instituto se integra en el de la Corporación provincial:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CORDOBA.

En Córdoba a de de 2023

REUNIDOS

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000241

Insertado el:

12-06-2023

De una parte la Sra. Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, Doña María Dolores Amo Camino, en nombre y representación de este Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba.

Y de otra parte D. Francisco Palomares Sánchez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, en nombre y representación del mismo.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto canalizar la subvención nominativa del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (en adelante IPRODECO) al Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba en adelante el AYUNTAMIENTO) en el Proyecto "La Gran Huevada".

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

El Ayuntamiento está facultado para colaborar con otras Administraciones públicas en el ejercicio de la competencia municipal para promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y para el fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica prevista en el artículo 9.21) de la Ley 5/2010 de 11 de Junio de Autonomía Local de Andalucía.

IPRODECO es uno Organismo Autónomo Local de la Diputación de Córdoba que está facultado para cooperar en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial en el ejercicio de las competencias de la Diputación provincial recogidas en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de sus Estatutos y en el cumplimiento de sus fines para la planificación de programas y proyectos incidan en el desarrollo y la promoción de las peculiaridades de la provincia y sus municipios pudiendo suscribir cuantos acuerdos o convenios sean precisos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

- *Controles parciales y globales a realizar por el Órgano Instructor.*

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

aportación de IPRODECO no supere el 100% del coste total previsto; en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 41.450,00€, aportando IPRODECO:

- *La cantidad de 11.000,00€ y con aportación propia del Ayuntamiento de 30.450,00€.*

El pago de la subvención nominativa por el importe de 11.000,00€ (once mil EUROS) con cargo a la aplicación presupuestaria 4331.462.1400 "Ayto. Villafranca. La Gran Huevada" se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación provincial, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y, en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante IPRODECO en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000241

Insertado el:

12-06-2023

relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierne con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo a la naturaleza económica y, en caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretenden conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.*
- b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de este Instituto.*

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

IPRODECO no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable de la Diputación de Córdoba, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.*
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.*

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a las metas ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta o metas de ODS nº 8.2 para “promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puesto de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso el acceso a servicios financieros”. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

ANEXO ECONÓMICO PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

PRESUPUESTO GASTOS	
Gastos de Personal	17.000,00 €
Prestación de Servicio Profesionales	17.000,00 €
Compra de bienes no inventariables	11.150,00 €
Decoración	850,00 €

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

Merchandising	3.000,00 €
Materias Primas	6.800,00 €
Premios y trofeos	500,00 €
Contratación de servicios	13.300,00 €
Alquiler Carpas y Stands	2.000,00 €
Servicios megafonía	3.000,00 €
Servicio Limpieza	1.300,00 €
Publicidad y Propaganda	5.500,00 €
Servicio de Seguridad	1.500,00 €
TOTAL	41.450,00 €
PRESUPUESTO INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	11.000,00 €
Aportación propia	30.450,00 €
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
TOTAL	41.450,00 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2023.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2023

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la Estipulación Sexta.

ANEXO MODELO DE PROYECTO

(CONTENIDO ESENCIAL DE LA MEMORIA INICIAL DE UN PROYECTO)

1.- Entidad que solicita la subvención

D. Francisco Palomares Sánchez, con DNI 30517272K como representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con sede en la calle Alcolea, Nº 24, con CIF P1406700C.

La "Gran Huevada" es una festividad que se realiza en Villafranca desde 1982, empezó siendo una fiesta organizada por la cámara agraria, para pasar a ser gestionado por el Ayuntamiento.

Tras 40 años de festividad, se está potenciando desde el año 2016 junto Iprodeco, con la firma de un convenio con el fin de que esta fiesta se convierta en Fiesta de Interés Turístico de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

2.- Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

La misma que solicita la subvención.

3.- Descripción, Fundamentación y justificación del proyecto: La descripción debe incluir

Se trata de una fiesta popular de Villafranca de Córdoba, localizada en el municipio y que se desarrollará en la caseta municipal y en los alrededores de la misma.

Como en ocasiones anteriores, esta sensación concreta se acompaña del pan y el vino de nuestra tierra, así como de actividades relacionadas con el folclore típico de nuestra localidad.

Sabores, sensaciones y experiencias que despierta el interés de los vecinos, visitantes y turistas que se encuentran en nuestro destino durante este tiempo y que a buen seguro permanecerán en el imaginario colectivo a través de quienes lo vivan y transmitan a futuras generaciones.

Se trata de una semana llena de actividades en torno a esta gran fiesta que tiene al huevo como principal referente y que sirve para complementar la oferta turística de nuestra localidad sobre turismo activo y de naturaleza.



4.- Objetivos a conseguir con la realización del proyecto.

El objetivo de estas acciones es dar un mayor impulso a nuestra fiesta más conocida: Nuestra Gran Huevada y convertirlo, además de en Fiesta de Interés Turístico de Andalucía, en unas Jornadas que perduren durante toda una semana.

El huevo, es un ingrediente tan versátil que permite disfrutar de la gastronomía más sencilla o más exclusiva con un sabor que gusta a todos. Sabores, sensaciones y experiencias que despertarán el interés de los visitantes y turistas que se encuentren en nuestro destino en este tiempo.

Se trata de una semana llena de actividades en torno a esta gran fiesta para completar la oferta turística de nuestra localidad sobre turismo activo y de naturaleza.

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

5.- Destinatarios o beneficiarios del proyecto:

Los destinatarios del proyecto son todos los habitantes de Villafranca de Córdoba que se animen a unirse a la festividad, así como los turistas que visiten nuestra localidad estos días.

6.- Temporalidad o periodo de ejecución.

Desde el viernes 29 de abril al domingo 14 de mayo.

DEL SÁBADO 29 DE ABRIL AL LUNES 1 DE MAYO:
II RUTA DE LA TAPA DEL HUEVO.

Sábado 6 de mayo:

- ✓ Desarrollo de juegos populares a los niños con el huevo como protagonista: lanzamiento de huevo, carrera de huevos, transporte coordinado de huevos, etc.
- ✓ Gran Marranada
- ✓ Elección de la Miss Romería y sus Damas.
- ✓ Degustación de Cerdo Asado.
- ✓ Desfile de trajes de flamencas. Invitación a algún diseñador famoso de trajes de gitana, para que nos presente su colección.
- ✓ Actuación grupo musical.

Martes 9 de mayo:

- ✓ Presentación Gran Huevada 2023 en Diputación de Córdoba

Miércoles 10 de mayo:

- ✓ Presentación Gran Huevada 2023 en Mercado Victoria

Viernes 12 de mayo

- ✓ Mini Huevada infantil
- ✓ Actuación infantil sobre el huevo y sus orígenes.
- ✓ Contaremos con la presencia del alumnado de todos los colegios del municipio.
- ✓ Pregón de Fiestas San Isidro 2023

Sábado 13 de mayo

- ✓ Noche Romera en la Caseta municipal: realizaremos una noche romera previa a la Gran huevada con actuaciones musicales en la Caseta Municipal.

Domingo 14 de mayo.

- ✓ La Gran Huevada.
- ✓ Presencia de empresa homologada para hacer conteo de visitantes al evento.

Creación del Video Promocional.

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

7.- Organización y Recursos humanos.

D. Francisco Palomares Sánchez, con DNI 30517272K como representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, con sede en la calle Alcolea, N° 24, con CIF P1406700C, correo electrónico: alcaldia@villafrancadecordoba.es y teléfono 957190016.

Se contratarán por 3 días salvo excepciones, en contratación laboral esporádica, en la categoría de peon en las siguientes funciones:

Cocineros – 20 personas - Categoría Peón
Guardia Seguridad – 10 personas
Controladores – 5 personas – Categoría Peón

Además se necesitará de apoyo por parte del equipo de este Ayuntamiento, así como externo, los siguientes puestos:

Técnicos – 6 personas
Bomberos – Pedido a consorcio
Protección Civil – Propia y colaboración de agrupaciones de otros municipios
Ambulancia – Una unidad móvil y dos ambulancia propias y solicitado un servicio extra durante los día 14 y 15 a la zona básica de salud de Bujalance.
Policía Local – Propia y solicitado un servicio extra durante los días 14 y 15.

8.- Recursos materiales y técnicos necesarios,.

Los recursos utilizados para la ejecución del proyecto serán los mencionados anteriormente en cuanto a personal, así como materias primas (huevos, vino, etc.), equipamiento de sonido, material técnico para el desarrollo de las actuaciones y la infraestructura escénica para el espectáculo y para la elaboración de los huevos fritos.

9.- Recursos financieros o Ingresos y forma de financiación.

Los ingresos serán los procedentes del convenio que se firma con IPRODECO, y la financiación propia por parte del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

10.- Metodología y viabilidad del proyecto.

1. Diseño del cartel "La Gran Huevada" y actividades complementarias.
 - a. 25 carteles A3 para anunciar la "Gran Huevada Villafranqueña"
 - b. 25 carteles A3 para anunciar la "Fiesta de la Gran Marranada"
 - c. 2.000 dípticos de programación para anunciar la "Gran Huevada Villafranqueña"
 - d. 2 cartón pluma de la "Gran Huevada Villafranqueña"
2. Renovación marca y dominios. Marca registrada por el ayuntamiento de Villafranca y todos sus derechos de uso y reproducción estarán gestionadas internacionalmente según los derechos de cada país.
3. Merchandising de la fiesta: camisetas, gorras, tazas, imanes, llaveros, etc.
4. Creación de Paquetes Turísticos en colaboración con las distintas empresas turísticas de

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

la zona, que acerquen a los turistas a Villafranca para "La Gran Huevada". (Ej: Noche en Hotel + Camiseta del Evento)

5. Actualización de página web y redes sociales en referencia a la "Gran Huevada"

11.- Sistema de evaluación.

El seguimiento del proyecto se realizará evaluando el personal que asiste al evento, con el grado de satisfacción de los asistentes.

Es un evento que se lleva ejecutando en el municipio durante 40 años, por lo que es un evento de especial trascendencia en el municipio y alrededores.

12.- Medios de difusión y publicidad.

1. Diseño del cartel "La Gran Huevada" y actividades complementarias.
2. Renovación marca y dominios. Publicidad en Web.
3. Merchandising de la fiesta: camisetas, gorras, tazas, imanes, llaveros, etc.

13.- Presupuesto equilibrado. Estado de gastos e ingresos

PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS.

ESTADO DE GASTOS	
Gastos de Personal	17.000,00 €
Prestación de Servicio Profesionales	17.000,00 €
Salario y Seguridad Social	€
Compra de bienes no inventariables	11.150,00 €
Decoración	850,00 €
Material cursos y jornadas	€
Merchandising	3.000,00 €
Material de Oficina	€
Material Fungible	€
Materias Primas	6.800,00 €
Premios y trofeos	500,00 €
Contratación de servicios	13.300,00 €
Alquiler Carpas y Stands	2.000,00 €
Alquiler Equipos, maquinaria ..	3.000,00 €
Alquiler Mobiliario	€
Servicios Megafonía	€

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

Servicio Azafatas	€
Servicio Limpieza	1.300,00 €
Secretaría Técnica	€
Servicios de investigación y desarrollo	€
Servicios formativos	€
Seguros	€
Servicios de Transporte	€
Servicio de Seguridad	1.500,00 €
Estudios y Trabajos Técnicos	€
Servicios gestión redes sociales	€
Publicidad y Propaganda	5.500,00 €
TOTAL ESTADO DE GASTOS	41.450,00 €

ESTADO DE INGRESOS	
Subvención solicitada al Instituto	11.000,00 €
Aportación propia	30.450,00 €
Patrocinios	€
Otras subvenciones públicas (detallar)	€
Otras subvenciones privadas (detallar)	€
Otros ingresos (alquiler stands, matrículas, tasas, precio participación evento...)	€
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	41.450,00 €

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de....., con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado
CIF	Nombre						o Ejecutado

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

	/Razón Social							
TOTAL...								
TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS						TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS		

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de I PRODECO	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la I PRODECO compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

de 20

En....., a.....de..... De 20.....

La/el interesado/a o Representante Legal

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de.....con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestad o	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/00000241

Insertado el:

12-06-2023

...e decreto del 01

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de IPRODECO	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL....	

En.....a.....de.....de 20.....

SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECONOMICO



(93)861939C9BE22874B89

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Insertado el:
12-06-2023

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
ECONÓMICO

AYUNTAMIENTO VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Fdo. María Dolores Amo Camino.

Fdo. Francisco Palomares Sánchez.

Segundo.- El Ayuntamiento recibirá la cantidad total de 11.000,00€ con cargo a la aplicación "4331.462.1400 Ayto. Villafranca. La Gran Huevada" del Presupuesto del Instituto para el ejercicio 2023, que se abonará en un solo pago mediante la modalidad de "pago postpagable" previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Si el Ayuntamiento fuera deudor de la Corporación provincial se aplicará la compensación de créditos exigibles a favor de la Diputación provincial de Córdoba.

Tercero.- Comunicar la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) a los efectos oportunos y publicarla en el Portal de la Transparencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

Cuarto.- Notificar la presente resolución al beneficiario informándole que pone fin a la vía administrativa y que contra la misma podrá ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición.

LA PRESIDENTA

Firmado y fechado electrónicamente

Código seguro de verificación (CSV):

9386 1939 C9BE 2287 4B89



(93)861939C9BE22874B89

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.iprodeco.es/sede>

Firmado por EL GERENTE TORRALBO LUQUE MARTIN el 09-06-2023

Firmado por LA PRESIDENTA AMO CAMINO M.ª DOLORES el 12-06-2023

Firmado por EL SECRETARIO COBOS CLIMENT JESUS el 12-06-2023

Num. Resolución:

2023/0000241

Insertado el:

12-06-2023